



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión de Hacienda  
Lunes 7 de Marzo de 2011, 9:30 horas  
Sala A de Juntas, Secretaría General

### Integrantes de la Comisión:

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, en representación del Rector General,  
Dra. Ruth Padilla Muñoz,  
Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla,  
Mtro. Roberto López González,  
C. Marco Antonio Núñez Becerra,  
Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

### Orden del Día y Acuerdos

1. COMPROMISOS DEL APOYO FINANCIERO EXTRAORDINARIO ENTRE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, **VICERRECTORIA EJECUTIVA Y COPLADI**.
  - 1.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Vicerrectoría Ejecutiva y a la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional presentando el informe de los compromisos del apoyo financiero extraordinario entre la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y la Universidad de Guadalajara, consignados en el convenio celebrado el pasado 22 de diciembre de 2010.
  - 1.2. **ACUERDO.** Instrúyase al Director de Finanzas para que presente el análisis pormenorizado del cierre del ejercicio fiscal 2010.
  - 1.3. **ACUERDO.** Los \$79'000,000.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que el Gobierno del Estado de Jalisco entregue a la Universidad de Guadalajara en el primer cuatrimestre del ejercicio 2011, de acuerdo con el convenio celebrado el 22 de diciembre de 2010, deberán ser aplicados en el proyecto de incremento de matrícula (equipamiento), ser considerados en la propuesta del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2011 de la Universidad de Guadalajara y tener el mismo tratamiento de los que se reciben en el PIFI.
  - 1.4. **ACUERDO.** Los \$79'000,000.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que en obra pública el Gobierno del Estado de Jalisco realizará a través del CAPECE, de acuerdo con el convenio celebrado el 22 de diciembre de 2010, deberán ser considerados en la propuesta del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2011 de la Universidad de Guadalajara.
2. IMPORTE DEL PRESTAMO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA A LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Y PAGO AL MISMO, **DIRECCION DE FINANZAS**.
  - 2.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Dirección de Finanzas presentando el informe del importe del préstamo del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara a la Universidad de Guadalajara, consistente en:
    - 2.1.1. El contrato fue signado el 21 de diciembre de 2010, en el que los académicos entregaron a favor de la Universidad la cantidad de \$200'000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), misma que se devolvería a mas tardar el 31 de diciembre de 2010, con un interés convencional del 6% anual de los saldos insolutos.
    - 2.1.2. El 31 de diciembre de 2010, las partes celebraron un adendum al contrato en el que acordaron modificar la cláusula relacionada con el plazo para la devolución de los recursos, señalando que sería a más tardar el 31 de enero de 2011.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.1.3. Finalmente, el 01 de febrero de 2011, las partes celebraron el convenio de finiquito correspondiente, para lo cual la Universidad entregó al Sindicato tanto el importe del préstamo señalado en el punto 1 del presente, así como la suma de \$1'366,667.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) que corresponden al importe de 41 días de interés, a razón del 6%, importes que deberán ser considerados en la propuesta de distribución que el Rector General realice respecto de los ingresos obtenidos con motivo de los compromisos del apoyo financiero extraordinario entre la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y la Universidad de Guadalajara.

3. **COMPROBACIÓN DE GASTO, ABOGADO GENERAL/SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL:** Oficio número A.G./0221/2010, de fecha 19 de Enero, signado por el Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, por medio del cual pone a consideración de la Comisión de Hacienda, el comunicado número SVDC/1821/2008, del 8 de Diciembre de 2008, del Secretario de Vinculación y Difusión Cultural, quien solicitó a dicha Oficina la gestión para requerir el recibo fiscal en regla a Oscar Raúl Padilla Hernández, en virtud de que con cheque No. 5681, se le pagó la cantidad de \$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de prestación de servicios, consistentes en presentaciones del espectáculo "Selectro On", realizadas los días 7, 8 y 15 de Abril de 2006; informando que se llevaron a cabo diversas acciones para recuperar del recibo en cuestión, señalando que jurídicamente la acción para hacer cumplir el contrato firmado el 10 de Febrero de 2006, y la obligación de entregar el recibo fiscal prescribió en Febrero de 2008. Motivo por el cual, pone a consideración el presente asunto a efectos de que se determine si es procedente la comprobación del recurso motivo de observación hecha a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural.

**Nota:** Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General considera que si como se manifiesta, se han agotado los recursos administrativos y legales para localizar al C. Padilla Hernández, quien en su carácter de representante legal del Grupo Selectro On, recibió el pago de \$16,000.00, sin haber entregado el comprobantes fiscal correspondiente, esta Comisión podría autorizar a la Dirección de Finanzas para que reciba la comprobación anexando copia del expediente, integrado por el contrato de prestación de servicios, póliza de cheque y de las gestiones realizadas por la Secretaría y la Oficina del Abogado General, bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso.

El Director de Finanzas informa que por tratarse de hechos consumados de gastos por comprobar, con base a la opinión de la Oficina del Abogado General, referente a la prescripción del periodo para la entrega-recepción del recibo fiscal que ampara el servicio, de considerarlo conveniente esta Comisión se estima procedente la solicitud, bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso.

- 3.1. **ACUERDO.** De conformidad con lo establecido en la norma 4.1 del Presupuesto inicial de Ingresos y Egresos 2010, y tomando como base la opinión de la Contraloría General, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, comprobar la cantidad de \$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de prestación de servicios, consistentes en presentaciones del espectáculo "Selectro On", realizadas los días 7, 8 y 15 de Abril de 2006, y bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso, para lo cual deberá anexar copia del contrato de prestación de servicios, póliza de cheque y de las gestiones realizadas por la Secretaría y la Oficina del Abogado General.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. **COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA:** Oficio número CUCPV/R/CF/0101/2011, de fecha 11 de Febrero, signado por el Dr. Maximilian Andrew Greig, Rector del Centro Universitario de la Costa, en el que solicita se autorice comprobar ante la Dirección de Finanzas, la cantidad de \$11,840.27 (ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 27/100 M.N.), correspondiente al cheque No. 1699 a nombre de Jesús Cabral Araiza, por concepto de viáticos para asistir al Congreso ICERI 2010 Internacional Conference of Education, Research and Innovation, en Madrid, España, del 11 al 18 de Noviembre de 2010, debido a que los comprobantes de gastos le fueron robados a dicho profesor, por lo que no cuenta con copia de los mismos, sólo con la denuncia de robo y un oficio de explicación de lo sucedido.

**Nota:** Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General manifiesta que toda vez que se trata de hechos consumados correspondientes a gastos pendientes de comprobar, considera que ante la imposibilidad para obtener los comprobantes, si el Rector del Centro Universitario de la Costa, confirma que los gastos efectuados fueron debidamente realizados conforme a la normatividad universitaria, se podría como caso de excepción comprobarlo con un recibo simple y las copias de la denuncia de robo, siempre y cuando en su caso esta Comisión lo autoriza, girando instrucciones a la Dirección de Finanzas para que reciba la comprobación bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso.

El Director de Finanzas informa que por tratarse de hechos consumados de gastos pendientes pro comprobar, de considerarlo conveniente esta Comisión se estima procedente la solicitud, autorizando la misma bajo la responsabilidad de quien ejerció los recursos, y comprometiéndose a integrar a la comprobación los documentos originales en caso de localizarlos y no utilizarlos en otra comprobación de ese Centro.

La Coordinadora General Administrativa comenta que debido a que el robo se llevó a cabo en Madrid, España, no hay posibilidad de recuperar los comprobantes de los gastos, por lo que se podría autorizar la comprobación con la denuncia presentada, agregando además, un recibo simple firmado por Jesús Cabral Araiza, el cual incluya la descripción de los gastos realizados, ya que en la denuncia no están descritos.

- 4.1. **ACUERDO.** Conforme a lo establecido en la norma 4.1 del Presupuesto inicial de Ingresos y Egresos 2010, y tomando como base la opinión de la Contraloría General, se autoriza al Centro Universitario de la Costa, a comprobar ante la Dirección de Finanzas, como caso de excepción, la cantidad de \$11,840.27 (ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 27/100 M.N.), correspondiente al cheque No. 1699 a nombre de Jesús Cabral Araiza, por concepto de viáticos para asistir al Congreso ICERI 2010 Internacional Conference of Education, Research and Innovation, en Madrid, España, del 11 al 18 de Noviembre de 2010, y bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso, para lo cual deberá anexar recibo simple del C. Jesús Cabral Araiza y copia de la denuncia penal correspondiente.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5. **ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, SECRETARIA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL/CUCEA:** Oficio número CUCEA/040/2011-OR, de fecha 4 de Febrero, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número SVDE/046/10, del Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, en el que solicita se autorice la elaboración de un contrato de arrendamiento (renovación), en el interior de la Escuela Preparatoria No. 16, petición realizada por el Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias y Directora de la Empresa Servicios Universitarios, con oficio número ESEU Of 513/10.

**Nota:** Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, último párrafo, norma 2.18: En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

La Coordinadora General de Patrimonio otorga su visto bueno referente al contrato de arrendamiento en el interior de la Escuela Preparatoria No. 16, condicionado a que se cumpla lo siguiente: a) se debe establecer la superficie exacta a arrendar, b) precisar el fundamento para determinar el costo de la renta, c) el depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma y, d) preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

- 5.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 2.18 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, los contratos de arrendamiento en el interior de la Escuela Preparatoria No. 16, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente: a) se debe establecer la superficie exacta a arrendar, b) precisar el fundamento para determinar el costo de la renta, c) el depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma y, d) preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

6. **ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, SECRETARIA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL/CUCEA:** Oficio número CUCEA/040/2011-OR, de fecha 4 de Febrero, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número SVDE/044/10, del Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, en el que solicita se autorice la elaboración de un contrato de arrendamiento (renovación), en el interior del Departamento de Psicología del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, petición realizada por el Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias y Directora de la Empresa Servicios Universitarios, con oficio número ESEU Of. 401/10.

**Nota:** Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, último párrafo, norma 2.18: En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

La Coordinadora General de Patrimonio otorga su visto bueno referente al contrato de arrendamiento en el interior del Departamento de Psicología del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, condicionado a que se cumpla lo siguiente: a) se debe establecer la superficie exacta a arrendar, b) precisar el fundamento para determinar el costo de la renta, c) el depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma y, d) preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6.1. **ACUERDO.** Infórmese al Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que no es posible acceder a su petición, toda vez que el importe de la renta propuesta de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado, no se equipara con la superficie de las cafeterías arrendadas, cuyo monto es de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales.

7. **ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, SECRETARIA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL/CUCEA:** Oficio número CUCEA/039/2011-OR, de fecha 4 de Febrero, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número SVDE/022/10, del Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, en el que solicita se autorice la elaboración de un contrato de arrendamiento (nuevo), en el interior del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, petición realizada por el Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias y Directora de la Empresa Servicios Universitarios, con oficio número ESEU Of. SS3/10.

**Nota:** Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, último párrafo, norma 2.18: En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

La Coordinadora General de Patrimonio otorga su visto bueno referente al contrato de arrendamiento en el interior del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, condicionado a que se cumpla lo siguiente: a) se debe establecer la superficie exacta a arrendar, b) precisar el fundamento para determinar el costo de la renta, c) el depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma y, d) preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

- 7.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 2.18 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, los contratos de arrendamiento en el interior del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente: a) se debe establecer la superficie exacta a arrendar, b) precisar el fundamento para determinar el costo de la renta, c) el depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma y, d) preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

8. **ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, SECRETARIA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL/CUCEA:** Oficio número CUCEA/039/2011-OR, de fecha 4 de Febrero, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número SVDE/045/10, del Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, en el que solicita se autorice la elaboración de dos contratos de arrendamiento (nuevos), en el interior de la Escuela Politécnica, petición realizada por el Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias y Directora de la Empresa Servicios Universitarios, con oficio número ESEU Of. 493/10.

**Nota:** Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, último párrafo, norma 2.18: En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Coordinadora General de Patrimonio otorga su visto bueno referente al contrato de arrendamiento en el interior de la Escuela Politécnica, condicionado a que se cumpla lo siguiente: a) se debe establecer la superficie exacta a arrendar, b) precisar el fundamento para determinar el costo de la renta, c) el depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma y, d) preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

- 8.1. **ACUERDO.** Infórmese al Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que no es posible acceder a su petición, toda vez que el importe de la renta propuesta de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado, no se equipara con la superficie de las cafeterías arrendadas, cuyo monto es de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales.
9. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS:** Oficio número 541/2011, de fecha 24 de Febrero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la revisión financiera, del Centro Universitario de los Altos, practicada por el periodo del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008, revisión número 102/2009. De 7 observaciones pendientes de solventar, 6 se encuentran solventadas y 1 parcialmente.
- 9.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de los Altos, que se le otorga un plazo de 15 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
10. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS:** Oficio número 561/2011, de fecha 25 de Febrero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, practicada de conformidad con la orden de revisión número 067/2010. De 18 observaciones pendientes de solventar, 8 se encuentran solventadas, 9 parcialmente y 1 sin solventar.
- 10.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de los Altos, que se le otorga un plazo de 15 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
11. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA:** Oficio número 497/2011, de fecha 18 de Febrero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados de la revisión financiera del Centro Universitario de la Costa, practicada por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, revisión número 068/2010, no resultando observaciones que hacer constar.
- 11.1. **ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

12. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS:** Oficio número 524/2011, de fecha 22 de Febrero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Centro Universitario de los Altos, practicada de conformidad con la orden de revisión número 040/2010. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 12.1. **ACUERDO.** Infórmese a la Rectora del Centro Universitario de los Altos, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
13. **Dictamen I/2011/095:** Se aprueba la apertura del plan de estudios del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, para operar en la modalidad semiescolarizada y con un diseño curricular modular, en el Centro Universitario del Norte.
- 13.1. **ACUERDO.** Se aprueba la apertura del plan de estudios del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, para operar en la modalidad semiescolarizada y con un diseño curricular modular, en el Centro Universitario del Norte.
14. **Dictamen I/2011/096:** Se aprueba la modificación de los resolutivos primero y segundo del dictamen número I/2009/233, de fecha 23 de noviembre de 2009, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Especialidad en Genética Médica, de la Red Universitaria.
- 14.1. **ACUERDO.** Se aprueba la modificación de los resolutivos primero y segundo del dictamen número I/2009/233, de fecha 23 de noviembre de 2009, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Especialidad en Genética Médica, de la Red Universitaria.
15. Asuntos varios.
- 15.1. **FONDOS INSTITUCIONALES PARTICIPABLES 2010, COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA.**
- 15.1.1. **ACUERDO:** Se autoriza a la Dirección de Finanzas a pagar, con cargo a los Fondos Institucionales Participables 2010, operados por la Coordinación General Académica, las solicitudes que han presentado cuatro Centros Universitarios, y que han sido validados por la Coordinación General Administrativa, por la cantidad de \$886,129.68 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 68/100 M.N.), siempre y cuando se presenten las facturas que acrediten el compromiso correspondiente.

Se dio por concluida la sesión a las 10:50 horas del día que se fecha.

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

  
Dra. Ruth Padilla Muñoz

  
Mtro. Tonatiuh Bravo Padilla

Mtro. Roberto López González

  
C. Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos